



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-44-P-000147
Factura No.: 8605

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA AUDITORA ARISTEA ARISAUDITCOMP CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SUAREZ SANTAMARIA MARISELA ELIANA Y
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

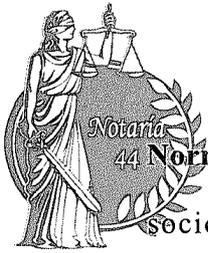
Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy JUEVES QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de la COMPAÑIA AUDITORA ARISTEA ARISAUDITCOMP CIA.LTDA., la señora MARISELA ELIANA SUAREZ SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, señora ERIKA PAOLA TANQUINO UTRERAS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía; y dicen que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SUAREZ SANTAMARIA MARISELA ELIANA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TANQUINO UTRERAS ERIKA PAOLA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA AUDITORA ARISTEA ARISAUDITCOMP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-**



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

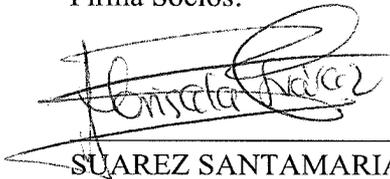
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SUAREZ SANTAMARIA MARISELA ELIANA	720	720.0	720.0	0.0
TANQUINO UTRERAS ERIKA PAOLA	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TANQUINO UTRERAS ERIKA PAOLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUAREZ SANTAMARIA MARISELA ELIANA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron

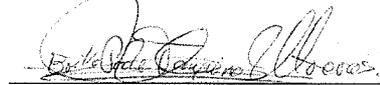


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a las
comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman, en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Firma Socios:

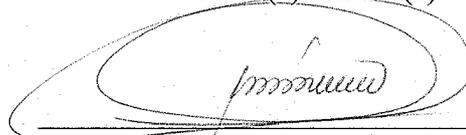


SUAREZ SANTAMARIA MARISELA ELIANA
CEDULA: 1712863156



TANQUINO UTRERAS ERIKA PAOLA
CEDULA: 1719236984

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Identificacion: 0400933180

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CREDULA DE CIUDADANIA

SUAREZ SANTAMARIA MARISELA ELIANA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 NOVIEMBRE 1977

REG. CIVIL QUITO 05.07.00464

PICHINCHA MEJIA

FECHA DE EMISION 08/02/2009

FORMA No REN 2707461 Pch



FIRMA DEL CREDULADO

ECUATORIANA***** E119916161

CASADO PABLO M. DROZDO SALAZAR

SUPERIOR DR. CONTABILIDAD

RAFAEL MARCELO SUAREZ

MERY SANTAMARIA

QUITO 08/02/2009

FECHA DE EMISION 08/02/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2707461 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0188 1712863156
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ SANTAMARIA MARISELA ELIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA MACHACHI
MEJIA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIA:
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (s) (19)
Quito a 15-01-2015

[Signature]
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

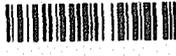
ESPACIO EN BLANCO
Notaría Cuadragésima
Cuarta del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171923698-4**



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TANQUINO UTRERAS
ERIKA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FREDDY FABIAN
TOVAR JACOME




INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
SUPERIOR **ING.FINAN.AUDITO.CPA** **E11331222**

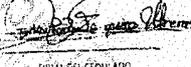
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TANQUINO HUGO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS MARIA ELENA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-27



 **DIRECTOR GENERAL**

 **PRIMA DEL CEDULADO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

009 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

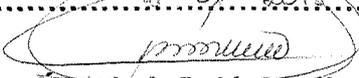


009 - 0131 **1719236984**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
TANQUINO UTRERAS ERIKA PAOLA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
PROVINCIA **SOLANDA**
QUITO **PARROQUIA** 2
CANTÓN **ZONA**



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (s) una
Quito a 17-01-2015

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

ESPACIO EN BLANCO
Notaria Cuadragésima
Cuarta del Cantón Quito

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA AUDITORA ARISTEA ARISAUDITCOMP CIA. LTDA.", sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el quince de enero del dos mil quince.

**URSULA
IVANOVA
SOLA
COELLO**

Firmado digitalmente por URSULA
IVANOVA SOLA COELLO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000085572,
cn=URSULA IVANOVA SOLA
COELLO
Fecha: 2015.01.15 15:52:00 -05'00'